

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PUENTE ALTO

01 JUL 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 925 / ~~1145~~ VISTOS: 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.-

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886 los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustaran a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo reglamento.

2) Que la referida normativa establece en su artículo 10, N°7, letra E, del reglamento Ley N°19886, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la solicitud de adquisición N° 925100 de fecha 01 de Junio de 2016 solicitando suscripción anual guía Silber consiste en un archivador anual con actualización trimestral por un año con textos de papel, a SILBER EDITORES LTDA., por un monto de \$ 500.000.- más IVA, por tratarse de propiedad intelectual de servicio de suscripción anual.

**DECRETO**

**AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, SILBER EDITORES LTDA



DICOM/DAFIN/DAE/gcs/mfl.-